

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00201

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por la parte actora (C 1, PDFs 10, 13 y 14) así como lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- CORREGIR el numeral 1.1 del mandamiento de pago dictado el 30 de julio de 2020 (C 1, PDF 004), para incluir las dos obligaciones que incorpora el pagaré objeto de ejecución, el cual quedará así:

1.1.- \$272.681.368,00, por concepto del capital insoluto correspondiente a las obligaciones N°. 06700007200675184 y 4856305130808264, incorporadas en el pagaré No.1009234.

2.- ORDENAR a la parte demandante notificar esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44 fijado el 4 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24fd145440fca6fd7443e05df2a43263920f601ed856798564dd060585abd1e**

Documento generado en 03/05/2022 04:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>